



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 -2019-A-MDP

Pachacámac, 16 de diciembre de 2019

VISTOS:



El Informe N° 659-2019-MDP/GPP-GPP de fecha 16 de diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 456-2019-MDP/GAJ de fecha 16 de diciembre del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la propuesta de Nota de Modificación Presupuestal Vía Crédito Suplementario de mayores ingresos no previstos en el presente ejercicio, para su incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac en el Ejercicio Fiscal 2019; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018—MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDP/A, ambos de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprobó y promulgo respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301272 - Municipalidad Distrital de Pachacámac (UE 301272) para el año fiscal 2019, ascendente a S/ 48'979,844.00 (Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles) en el marco de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "*Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*", señala que "*constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley*"; asimismo, dicho dispositivo legal en su artículo 50° numeral 50.1 señala que: "*Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de mayor percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal*".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Que, según el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" menciona que "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía...";

Que, mediante Informe N° 659-2019-MDP/GPP-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de modificación Presupuestal en el Nivel Institucional para el año Fiscal 2019, mediante la modalidad de Créditos Suplementarios por Mayores Ingresos Públicos provenientes de la Ejecución de los Ingresos al mes de Diciembre 2019, de la Fuente de Financiamiento 5 "Recursos Determinados"; Rubro: 07 "Fondo de Compensación Municipal", ascendente a S/ 532,795.92.00.

Que, con Informe N° 456-2019-MDP/JAG la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional mediante la Modalidad de Créditos Suplementarios por Proyección de Mayores Ingresos Públicos con las notas presupuestarias como parte integrante de la Resolución, debiéndose derivar los actuados a la Secretaría General para proseguir con el trámite para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR

De acuerdo al marco dispuesto en el Artículo 50° Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Proyección de la Ejecución de los Ingresos al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2019 en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, del Pliego 301272 Municipalidad Distrital de Pachacamac en el Nivel Institucional mediante la Modalidad de Crédito Suplementario; desagregándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 "Recursos Determinados"; Rubro: 07 "Fondo de Compensación Municipal", hasta por el importe de **S/. 532,796.00 (Quinientos Treinta y Dos Mil, Setecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



INGRESOS:		
Fuente de Financiamiento:	5 Recursos Determinados	
Rubro:	07 Fondo de Compensación Municipal	En Soles
Clasificador de Ingreso:	1.4. 1 4. 5 1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	532,796.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 5 RECURSOS DETERMINADOS		532,796.00



EGRESOS:		
PLIEGO	301272 Municipalidad Distrital de Pachacamac	
Categoría Presupuestal:	Acciones Centrales	
Actividad	5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
Fuente de Financiamiento:	5 Recursos Determinados	
Rubro:	07 Fondo de Compensación Municipal	En Soles
Meta:	0024 "DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION"	
Categoría del Gasto:	Gastos Corrientes	
Clasificador de Gasto:	2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	532,796.00
TOTAL DE EGRESOS DE LA FUENTE 5 RECURSOS DETERMINADOS		532,796.00



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR

A la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR

La copia fedateada de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial, dentro de (05) días calendarios siguientes de su aprobación. Asimismo, a los organismos involucrados y señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, "Del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE